

2. El procedimiento que mediante este acto se incoa tiene carácter simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Segundo. — Nombrar como instructor del procedimiento a don Angel Sierra Acín, jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, o persona que le sustituya, y como secretaria a doña Ana Isabel Cansado García, jefa de Negociado de Control de Obras, o persona que le sustituya, advirtiendo al presunto responsable que puede recusar a cualquiera de estas personas si estima que están incurso en alguno de los motivos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del mismo texto legal.

Tercero. — Comunicar al presunto responsable que el órgano competente para la resolución del expediente es el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, en virtud de la delegación de atribuciones realizada mediante el decreto de Alcaldía de 19 de enero de 2009.

Cuarto. — Dar audiencia al presunto responsable por el plazo de diez días a partir de la notificación de este acuerdo para formular alegaciones y presentar cuantos documentos y justificaciones estime convenientes.

Quinto. — Ampliar hasta dos meses el plazo máximo para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.6 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, toda vez que concurren circunstancias que hacen materialmente imposible la resolución del procedimiento en el plazo de un mes legalmente establecido (en primer lugar, obligatoriedad de dar audiencia a los interesados por el plazo de diez días, trámite que agota al menos del mitad del plazo de resolución, y en segundo lugar, la práctica de las notificaciones, tanto del acuerdo de incoación como del de imposición, a través del Servicio de Correos, ajeno a la Administración, trámite que agota normalmente la otra mitad de aquel plazo).

Sexto. — Dar traslado del presente acuerdo al denunciante y al presunto responsable.

La presente resolución es un acto de trámite y, en consecuencia, no cabe interponer contra ella recurso administrativo o jurisdiccional alguno. No obstante, podrá utilizarse cualquier medio de impugnación que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza a 24 de septiembre de 2010. — El secretario general, P.D.: El jefe de Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 17.345

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Angel Ezpeleta Fernández, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 16 de septiembre de 2010 y en expediente núm. 687.868/2010, resolvió:

Primero. — 1. Incoar a Angel Ezpeleta Fernández procedimiento sancionador por la comisión de una infracción urbanística leve consistente en reforma de local en calle La Paz, 26, local, que puede ser sancionada con multa de 600 a 6.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 274 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Tratándose de actos de edificación o uso del suelo realizados sin licencia u orden de ejecución, o en su caso, excediéndose de lo autorizado en aquéllas, y siempre que dichos actos pudieran ser compatibles con la ordenación vigente, la multa se establecerá de acuerdo con las reglas que seguidamente se indican, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción de este procedimiento:

— Si en el momento de la imposición no ha sido solicitada la preceptiva licencia, la multa ascenderá a 6.000 euros (si se trata de obras mayores u ocupación de edificio) o 600 euros (si se trata de obras menores).

— Si en el momento de la imposición ha sido solicitada la preceptiva licencia, la multa consistirá en un porcentaje del presupuesto de contrata que figure en la solicitud de licencia (1% si la solicitud es anterior a la denuncia; 3% si la solicitud es posterior a la denuncia; 5% si la licencia ha sido denegada).

— En todo caso, la multa no podrá ser inferior a 600 euros.

2. El procedimiento que mediante este acto se incoa tiene carácter simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Segundo. — Nombrar como instructor del procedimiento a don Angel Sierra Acín, jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, o persona que le sustituya, y como secretaria a doña Ana Isabel Cansado García, jefa de Negociado de Control de Obras, o persona que le sustituya, advirtiendo al presunto responsable que puede recusar a cualquiera de estas personas si estima que están incurso en alguno de los motivos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del mismo texto legal.

Tercero. — Comunicar al presunto responsable que el órgano competente para la resolución del expediente es el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, en virtud de la delegación de atribuciones realizada mediante el decreto de Alcaldía de 19 de enero de 2009.

Cuarto. — Dar audiencia al presunto responsable por el plazo de diez días a partir de la notificación de este acuerdo para formular alegaciones y presentar cuantos documentos y justificaciones estime convenientes.

Quinto. — Ampliar hasta dos meses el plazo máximo para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.6 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, toda vez que concurren circunstancias que hacen materialmente imposible la resolución del procedimiento en el plazo de un mes legalmente establecido (en primer lugar, obligatoriedad de dar audiencia a los interesados por el plazo de diez días, trámite que agota al menos del mitad del plazo de resolución, y en segundo lugar, la práctica de las notificaciones, tanto del acuerdo de incoación como del de imposición, a través del Servicio de Correos, ajeno a la Administración, trámite que agota normalmente la otra mitad de aquel plazo).

Sexto. — Dar traslado del presente acuerdo al denunciante y al presunto responsable.

La presente resolución es un acto de trámite y, en consecuencia, no cabe interponer contra ella recurso administrativo o jurisdiccional alguno. No obstante, podrá utilizarse cualquier medio de impugnación que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza a 17 de septiembre de 2010. — El secretario general, P.D.: El jefe de Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 17.337

A los efectos de proceder a la publicación en sustitución de la notificación surtiendo sus mismos efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 11 de noviembre de 2010, acordó lo siguiente:

Primero. — Tener por cumplida la obligación de sometimiento a la Inspección Técnica de Edificios de los edificios que figuran en el anexo, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios.

Segundo. — Incluir en el Registro de la Inspección Técnica de Edificios los datos de dichos edificios, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios.

Tercero. — Comunicar a la propiedad la obligación de sometimiento a la Inspección Técnica de Edificios de tales edificios dentro del año 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente los artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2010. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

ANEXO

Edificios con acuerdo favorable de fecha 18 de noviembre de 2010, teniendo por cumplida la obligación de sometimiento a la Inspección Técnica de Edificios

Emplazamiento	Número de expediente
1. Antares, 61	1032025/10
2. Almagro, 18	1044559/10
3. Unceta, 82	1044633/10
4. Esmeralda, 13	1054090/10
5. María Moliner, 97	853681/10
6. Zumalacárregui, 8	821697/10
7. Venecia, 12-16	1021916/10
8. Luis Aula, 20	1059824/10
9. Concepción Arenal, 27	963152/10
10. Royo Urieta, 5-7	1057295/10
11. Cabañera, 26	1332940/10
12. Cabañera, 14	1332878/10

Emplazamiento	Número de expediente
13. Boente, 9-11	1332829/10
14. Alicante, 57	1332756/10
15. Alquézar, 28	1332707/10
16. Av. América, 61	1332267/10
17. Ram de Viu, 22	874308/10
18. Estrómboli, 3	857700/10
19. Obispo Paterno, 38	858110/10
20. Mariano Turmo, 25	867216/10
21. Heraldo de Aragón, 63	1181293/10
22. Av. Movera, 386	1081778/10
23. Av. Movera, 358	1081742/10
24. Arzobispo Doménech, 43	1082701/10
25. San Juan Bosco, 54	585263/10
26. Porvenir, 8	706294/10
27. Fernando Antequera, 3	858781/10
28. Ntra. Sra. Bonaria, 9	858952/10
29. Mayor, 25 (Villarrapa)	853399/10
30. Borja, 8	846320/10
31. Casañal y Zapatero, 17	867644/10
32. Mariano Barbasán, 16	867632/10
33. Antón Trillo, 4	858720/10
34. José Moncasi, 16	1065847/10
35. Cáceres, 7	1086133/10
36. Verónica, 14	1231501/10
37. Juana Francés, 19	1231490/10
38. Camino Puente Virrey, 7	1066305/10
39. Emilio Castelar, 33	1074590/10
40. Moncasi, 23	1036068/10
41. Barrio Alto, 1 (Torrecilla)	1035329/10
42. Temple, 1	1035476/10
43. Cinco de Marzo, 16	902404/10
44. Hecla, 1	792288/10
45. Comercio, 38 (SJN)	1081230/10
46. Av. Peñaflo, 129	1081192/10
47. Paso, 69 (PÑF)	1081167/10
48. Av. Peñaflo, 127	1081155/10
49. Figueras, 37	957434/10
50. Don Pedro de Luna, 13	858756/10
51. J. Manuel Blecua (MRL), 14	943629/10
52. Montecarmelo, 13	933453/10
53. La Paloma (MRL), 4	932506/10
54. Román Izuzquiza, 14	943911/10
55. Miguel Servet, 240	943886/10
56. Tomás Bretón, 31	1103435/10
57. Antonio Fleta, 7	1335926/10
58. Fernando el Católico, 53	1360684/10
59. Iberia, 4	1359944/10
60. Juan Goicoechea, 40	1360048/10
61. Luis Ginés Lalana, 10	1360097/10
62. Antonio Negré (SJN), 11	921884/10
63. Enmedio (SGR), 10	912703/10
64. La Paz, 4	921908/10
65. La Paz, 13	921186/10
66. Santa Ana, 31	912740/10
67. Mesones de Isuela, 14	1276760/10
68. Mesones de Isuela, 22	1276794/10
69. Mesones de Isuela, 28	1276806/10
70. García Sánchez, 14	1139119/10
71. Ram de Viu, 23	952517/10
72. Andrea Casamayor, 2 (Grupo Girón)	932861/10
73. Duquesa Villahermosa, 23	943825/10
74. Rincón del Gállego, 4	952261/10
75. Alonso V, 27	935273/10
76. Urb. Torre San Lamberto, 16	1076262/10
77. Mayor (MNT), 82	1190303/10
78. Mayor (MNT), 38	1190327/10
79. San Cosme y San Damián (PÑF), 29	1190168/10
80. Sol (CRT), 12	1111547/10
81. Torres de San Lamberto, 10	1076249/10
82. Arias, 30	858671/10
83. Alfonso Villalpando, 1	858573/10
84. General Urrutia G, 1	858499/10
85. Caspe, 32	858622/10
86. Heroísmo, 2	1179631/10
87. Paso (PÑF), 77	1190217/10
88. Del Medio (SGR), 1	1190229/10

Emplazamiento	Número de expediente
89. Av. Peñaflo (PÑF), 98	1190230/10
90. Paso (PÑF), 79	1190242/10
91. Camino del Saso (MNT), 8	1190291/10
92. Cerdeña, 6	1074466/10
93. Av. Logroño (CST), 60	686555/10
94. Pilar Caveró, 13	951668/10
95. Santa Teresa de Jesús, 25	949847/10
96. Arzobispo Apaolaza, 5	930810/10
97. Cantarranas (GRP), 199	1090507/10
98. Gavín, 9	1184304/10
99. Av. Peñaflo (PÑF), 106	1190144/10
100. La Cruz (PÑF), 17	1190156/10
101. Fernando el Católico, 46	1171202/10
102. Obispo Tajón, 24	1172857/10
103. Mayor, 63	1161379/10
104. Conde Aranda, 52	1161380/10
105. Vicente Berdusán, 11	1054455/10
106. Batalla de Lepanto, 3	1045580/10
107. Pedro Cerbuna, 29-31	1016937/10
108. Arzobispo Apaolaza, 24-26	1016998/10
109. La Peña, 14 (PÑF)	1190181/10
110. Paso (PÑF), 53	1190205/10
111. José M. ^a López Landa, 15	550490/10
112. Don Pedro de Luna, 25	1120042/10
113. Mayor (CRT), 40	1111511/10
114. Delicias, 11	1108535/10
115. San Vicente Mártir, 28	1108547/10
116. Arzobispo Apaolaza, 31	1108523/10
117. Tenor Fleta, 16	930075/10
118. Torres San Lamberto, 23	1076190/10
119. Ejea de los Caballeros, 6	1331858/10
120. Ejea de los Caballeros, 7	1331932/10
121. Ejea de los Caballeros, 11	1331981/10
122. Boente, 24	1332096/10
123. Cabañera, 16	1331370/10
124. San Gregorio (SGR), 45	1170218/10
125. Tudelilla, 23	1171189/10
126. Amapola, 27	1031995/10
127. San Juan de la Cruz, 19	1044670/10
128. Pilar Lorengar, 6	1044682/10
129. Av. de la Jota, 6	1069660/10
130. Paso (PÑF), 51	1066195/10
131. Av. Peñaflo (PÑF), 23	1065994/10
132. Luis Aula, 2	974287/10
133. Cinco de Noviembre, 24	1331406/10
134. Boyero (VLD), 23	1020639/10
135. Boyero (VLD), 3	1020640/10
136. Eloy Martínez, 4	1231794/10
137. San Juan Bosco, 52	585300/10
138. Del Palacio, 26 (CST)	948436/10
139. Av. de la Jota, 33	931792/10
140. Mariano Supervía, 28	1088735/10
141. Italia, 32	1061682/10
142. Antonio Fleta, 3	1236320/10
143. Travesía del Vado, 20	1236405/10
144. Angel Jaria (MRL), 7	1083598/10
145. Acacias, 2	1083513/10
146. Acacias, 4	1083219/10
147. José Manuel Blecua (MRL), 16	1083048/10
148. Comercio (SJN), 36	1081253/10
149. Cartuja Baja, 50	1065884/10
150. San Isidoro, 5	1066109/10
151. Cuarte, 52	1331797/10
152. Ejea de los Caballeros, 29	1205393/10
153. Séneca, 6	468614/10
154. Cuartal (SJN), 4	1050399/10
155. La Bodega, 97 (GRP-diseminado)	1060344/10
156. Rusiñol, 27	1057368/10
157. Muniesa, 11	1057307/10
158. Av. Valdefierro, 47	1020690/10
159. Marte, 24	1020701/10
160. Géminis, 24	1020627/10
161. Nicanor Villa, 9	1058720/10
162. Valencia (CST), 15	1057906/10
163. Bolonia, 30	1057686/10
164. Cardenal Bardají, 4	1060451/10

Emplazamiento	Número de expediente	Emplazamiento	Número de expediente
165. Pegaso, 53	1041952/10	241. Joaquín Tomeo, 5	1012136/10
166. Av. Logroño, 32 (CST)	1042018/10	242. Av. Montañana, 516 (MNT)	1190376/10
167. Virgen de la Rosa (CST), 16	1042055/10	243. La Cruz, 26 (PÑF)	1066146/10
168. Padre Manjón, 5	1042080/10	244. San Pablo, 39	1342591/10
169. Miguel Artigas, 15	1042116/10	245. Av. San José, 38	1348698/10
170. Alférez Rojas, 39 (Fase, 1)	1042240/10	246. Av. Movera, 249 (MVR)	1355363/10
171. Valle de Arán, 10	1030547/10	247. José Oto, 17	881327/10
172. Gabriel Gombao, 18	1185300/10	248. Delicias, 1	693574/10
173. José Martín Ortega, 1	1056727/10	249. Marte, 75	834103/10
174. San Cristóbal, 16	1104015/10	250. Juan Bregante, 5 (CST)	1111559/10
175. Comercio, 66 (SJN)	1103985/10	251. San Juan de la Cruz, 8	877136/10
176. Antonio Negre, 9 (SJN)	1073739/10	252. Vicente Bardaviu, 1	1059897/10
177. Alejandro Palomar (SJN), 5	1073727/10	253. Mayor, 15 (CRT)	1247907/10
178. San Roque, 10	1073715/10	254. Cesáreo Alierta, 80	1089828/10
179. Travesía del Vado, 6	1045335/10	255. Fita, 22	1074370/10
180. Travesía del Vado, 18	1045372/10	256. Fray Julián Garcés, 28	1091356/10
181. Cabañera, 22	1333020/10	257. San Marcial, 54	1091271/10
182. Bolonia, 22	1206718/10	258. Camino Miralfores, 9	1089083/10
183. Ntra. Sra del Rosario, 24	1046208/10	259. Reina Petronila, 20	1089731/10
184. Esmeralda, 10	1233284/10	260. Terminillo, 1	877161/10
185. Torres San Lamberto, 36	1233406/10	261. Puente, 6	1050412/10
186. Antares, 42	1020652/10	262. Rocío, 23	1030462/10
187. Antares, 59	1020676/10	263. Esmeralda, 32	1030498/10
188. Grupo Alférez Rojas, 54 (F-1)	1023602/10	264. Av. Zaragoza, 26 (SJN)	1104003/10
189. Ntra. Sra. Villar, 16	1054137/10	265. Camino Miraflores, 7	1175929/10
190. Ntra. Sra. Villar, 14	1054149/10	266. Av. Movera, 457 (MVR)	1028506/10
191. Grupo Alférez Rojas, 16-17 (F-1)	853815/10	267. Las Cruces, 27 (PÑF)	1177957/10
192. Barrio Clavería, 59 (GRP)	1181268/10	268. Av. Peñaflores, 36 (PÑF)	1177969/10
193. Mayor, 24 (MNT)	1046135/10	269. San Roque, 15	1177970/10
194. Cinco de Noviembre, 22	1331420/10	270. Perpetuo Socorro, 13	924750/10
195. Checa, 64	1331467/10	271. Lugo, 19	862886/10
196. Castillo de Loarre, 40	1331553/10	272. Tarazona, 15	921774/10
197. Castillo de Loarre, 42	1331724/10	273. Tarazona, 17	921800/10
198. Orense, 48	1233039/10	274. Escultor Salas, 1	877150/10
199. Moncasi, 8	1232582/10	275. Travesía Puente Virrey, 15	1342603/10
200. General Urrutia D1 al D4	858438/10	276. Mallén, 5 y 5 Dpdo.	1120029/10
201. Antonio Leyva, 74 y 76	858365/10	277. Mallén, 19	984171/10
202. Lolita Parra, 1 al 4	858280/10	278. Mallén, 17	984160/10
203. Isla de Malta, 12	942707/10	279. Mallén, 15	984134/10
204. Grupo San Jorge, 11	942719/10	280. Francisco Izquierdo, 51	1342580/10
205. Grupo San Jorge, 32	942597/10	281. Francisco Izquierdo, 49	1342517/10
206. Avila, 27	930808/10	282. Ribera del Jiloca, 2	1342420/10
207. Enrique de Osso, 7	930821/10	283. Pedro Lázaro, 4	1082800/10
208. Tudelilla, 30	989955/10	284. José Pellicer, 8	1248597/10
209. San Juan de la Cruz, 30	978722/10	285. Montañes, 9	1247968/10
210. Legión Gemina, 1 y 3	996534/10	286. Salamanca, 15	1055231/10
211. Gran Vía, 52	996901/10	287. Cardenal Bardají, 29	1054565/10
212. Río Duero, 28	977384/10	288. Orense, 35	1082309/10
213. Florencia Perera Larrosa, 8	1014005/10	289. La Hiedra, 22 (MNT)	1370555/10
214. San Antón, 15 (GRP)	1014029/10	290. Av. San José, 100	1349682/10
215. Pintor Stolz, 1 y 2	858330/10	291. Vega, 32	1351759/10
216. Moncasi, 24	867620/10	292. Arzobispo Apaolaza, 35	1351810/10
217. Cardenal Bardají, 23	1043197/10	293. María Moliner, 19	1351869/10
218. San Eugenio, 2	1036900/10	294. Mosén Andrés Vicente	1352327/10
219. San Eugenio, 7	1036936/10	295. Doctor Cerrada, 8	1353359/10
220. Pl. España, 2 (SJN)	1036973/10	296. María Virto, 19	1083012/10
221. Pilar Gascón, 15	1030975/10	297. Camino de la Olla, 45	1082970/10
222. Av. Tenor Fleta, 74	1034407/10	298. Angel Jaría (MRL), 4	1082884/10
223. Camino Herederos, 16	942646/10	299. María Auxiliadora, 48	1145436/10
224. Escuela, 6	942671/10	300. Orense, 182	1345577/10
225. Av. América, 40	1017529/10	301. Cn. del Cementerio, 8 (MNT)	1219161/10
226. Av. América, 93-95	1017517/10	302. Porvenir, 3	1337379/10
227. Av. Goya, 66	1019508/10	303. Jesús, 26	1337453/10
228. Camino Puente Virrey, 69	1008104/10	304. Isla de Hierro, 5	1301903/10
229. Doctor Palomar, 36 (SJN)	954105/10	305. Huesca, 9	1315157/10
230. Torres de San Lamberto c/ B-29	996766/10	306. Extremadura, 14 (CST)	1312562/10
231. Camino Miraflores, 1	1003360/10	307. Mayor, 26 (VLR)	1312501/10
232. Santiago, 27	989393/10	308. Iberia, 12	1316104/10
233. José Pellicer, 27	994298/10	309. Monte Perdido, 24	873044/10
234. Callejón, 29 (MNT)	1062653/10	310. Paseo Damas, 11	872342/10
235. Av. Movera, 134 (MVR)	1062689/10	311. San Juan, 50 (SJN)	1094135/10
236. Av. Montañana, 751 (MNT)	1190364/10	312. San Juan, 23 (SJN)	1094147/10
237. Castellví, 5	1017138/10	313. Jerónimo Blancas, 2	1094430/10
238. La Habana, 9	1003970/10	314. La Milagrosa, 34	1318156/10
239. Progreso Español, 10	1005459/10	315. Elvira de Hidalgo, 8	1323771/10
240. Ramón Campoamor, 6	1012100/10	316. Ejea de los Caballeros, 12	1323392/10

Emplazamiento	Número de expediente
317. Ejea de los Caballeros, 27	1323343/10
318. Ejea de los Caballeros, 14	1323245/10
319. Régulo, 11 (VDR)	1093396/10
320. Av. Valencia, 7	1140434/10
321. Porvenir, 13	1140006/10
322. Cartuja de Aula Dei, 5	1139474/10
323. Av. Peñaflo, 34	1139462/10
324. Horno, 7	907406/10
325. La Perla, 30	920400/10
326. Arzobispo Doménech, 41	912678/10
327. Avda. Goya, 7	877148/10
328. Géminis, 20	921749/10
329. San Miguel, 2	1146016/10
330. P.º Sagasta, 2-4, Gran Vía, 3	10905881/10
331. Fray Julián Garas, 4	829576/10
332. Monte Carmelo, 20	996450/10
333. Oro Giral, 9	791977/10
334. Mariano Supervía, 33	874272/10
335. Corona de Aragón, 14	1312660/10
336. Jose Oto, 6	879995/10
337. Mariano Barbasán, 12	843174/10
338. Cmno. Tajaderas, 15 (MTN)	1046111/10
339. Etna, 4	1173560/10
340. Saturno, 43	1173572/10
341. Tulipán, 82	1173584/10
342. La Paz, 2	1181600/10
343. Avda. Zaragoza, 28	1181611/10
344. Damas, 30 (SJM)	1181635/10
345. Francisco Moreno, 12 (SJM)	1181659/10
346. Río, 77	1181660/10
347. Del Cuartal, 10	1181672/10
348. Francisco Moreno, 16 (SJM)	1181684/10
349. El Sol, 14	1415918/10
350. Pino, 38	1415943/10
351. San Juan, 12 (CRT)	1416071/10
352. Los Plátanos, 45 (CRT)	1416107/10
353. Sancho, 9 (CRT)	1416132/10
354. San Cosme y San Damián, 20 (PÑF)	1409345/10
355. Urb. Torres San Lamberto, 57	1409149/10
356. Rusñol, 44	1408777/10
357. Francisco Moreno, 4	11891696/10
358. Doctor Palomar, 9 (SJM)	1181708/10
359. Mianos, 1-3-5	1182044/10
360. Coruña, 42-44	1182460/10
361. Mayor, 32 (CRT)	1184463/10
362. San Roque, 4 (CRT)	1417628/10
363. Delicias, 62	1416841/10
364. Pedro María Ric, 26	1416584/10
365. Madre Vedruna, 33	1416559/10
366. Sto. Dominguito de Val, 3	1416500/10
367. San Miguel, 45	1416535/10
368. San Bruno, 15	1416217/10
369. Tomás Higuera, 2	1415649/10
370. Pino, 44	1415700/10
371. Sancho, 5	1415857/10
372. San Bruno, 28	1415869/10
373. Claustro, 13	1415870/10
374. Br. Cantarranas, 206 A	1149589/10
375. Jose M. Castro Calvo, 26	1149614/10
376. Altair, 45	1149638/10
377. Mariano Adam, 2	1149981/10
378. Br. Cantarranas, 206	1149565/10
379. Br. Cantarranas, 206	1149577/10
380. Florentino Ballesteros, 5	1405986/10
381. Travesía del Vado, 10	1408961/10
382. Castillo, 6	1406786/10
383. Ds Casetas Villarrapa, 76	1404538/10
384. Jesús y María, 89	1404551/10
385. Eva Duarte, 20	1404624/10
386. Comercio, 3-5	1409443/10
387. Antonio Negre, 3	1409467/10
388. Antonio Bravo, 12	1410427/10
389. Avda. Zaragoza, 34 (SJM)	1409406/10
390. Comercio, 23	1409420/10
391. La Paz, 21 (SJM)	1409369/10
392. Ps. A. Negre, 5 (SJM)	1409382/10

Emplazamiento	Número de expediente
393. Paso, 85 (PÑF)	1409308/10
394. Concepción, 7	1414960/10
395. Crtra. Castellón, 84	1414972/10
396. Ctra. Castellón, 80	1414959/10
397. Fco. Moreno, 6 (SJM)	1409431/10
398. Baja, 12 (MNT)	1408435/10
399. Ntra. Sra. del Rosario, 3	1149541/10
400. Fco. Moreno, 8	1146420/10

Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 17.338

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad de las fincas que se dirán, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Medio Ambiente y gerente de Urbanismo, acordó lo siguiente:

Fecha acuerdo	Expediente	Finca	Próxima ITE
03/12/09	1223615/10	Avda. Cesar Augusto, 90	2019
14/01/10	1461775/10	La Salle, 4	2020
14/01/10	1461726/10	Boggiero, 153	2020
21/01/10	1461836/09	Conde Aranda, 126	2020
21/01/10	0008689/10	Grupo Severino Aznar, 27	2020
21/01/10	1461763/09	Madre Sacramento, 47	2020
27/01/10	0059957/10	La Paz, 28	2020
04/03/10	0064765/10	Santander, 13	2020
18/03/10	0382404/10	Gimeno Vizarrara, 22	2020
15/04/10	0414262/10	Princesa, 19	2020
22/04/10	0402180/10	Josefa Amar y Borbón, 13	2020
22/04/10	0480013/10	Ntra. Sra. de Monlora, 14	2020
13/05/10	0419081/10	Murcia, 3	2020
17/06/10	0571520/10	Alquézar, 9	2020
15/07/10	0595721/10	Cristobal Colón, 3	2020
15/07/10	0515090/10	Boente, 40	2020
02/09/10	0757879/10	Amistad, 7	2020
02/09/10	0798630/10	Ram de Viu, 13	2020
02/09/10	0794719/10	Jose Zamoray, 11	2020
16/09/10	0692444/10	Caspe, 26	2020
16/09/10	0578537/10	Pegaso, 38	2020
23/09/10	0773578/10	Berenguer de Bardají 49	2020
23/09/10	0714895/10	Ntra. Sra. Salz, 10-E	2020
23/09/10	0788270/10	Rocasolano, 12	2020
23/09/10	0783890/10	Cmno. Casetas, 9 (GRP)	2020
30/09/10	0987157/10	San Roque 9 (CRT)	2020
30/09/10	0962670/10	Amapola, 25	2020
30/09/10	0990084/10	Baltasar Gracián, 5	2020
30/09/10	0944796/10	María Lostal, 3	2020
30/09/10	0843431/10	Bernardino Montañés, 7	2020

Primero. — Tener por cumplida la obligación de sometimiento a la Inspección Técnica de Edificios de los edificios sitos en los domicilios que se relacionan, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios.

Segundo. — Incluir en el Registro de la Inspección Técnica de Edificios los datos del edificio, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios.

Tercero. — Comunicar a la propiedad la obligación de sometimiento a la Inspección Técnica de Edificios de los edificios sitos en los domicilios que se relacionan dentro del año (ver relación “próxima ITE”), de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente los artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2010. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.